



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚM. 061-2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DR. JOSE FAUSTO OVALLES, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD CIBAO OCCIDENTAL, SERVICIO NACIONAL DEL SALUD (SNS).

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

MARCELO
OLIVERO

M. OL

SF



CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, de 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023.
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 123-15 del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS);
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación

M.A.

*MBSF
R
2023*

sf



ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD);
- Resolución núm. 51-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS);
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de abril de 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Jurídicas para el sector público;
- Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el sector público;
- Resolución núm. 058/2023, del 12 de octubre del 2023, que aprueba la estructura organizativa del **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**, producto de la Resolución núm. 058/2023, del 12 de octubre del 2023, que aprueba la estructura organizativa del **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**.

ARTÍCULO 2: Se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones, a los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Hospital Dr. José Fausto Ovalles**, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades que integran la estructura organizativa del hospital.

ARTÍCULO 3: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones, informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de ésta.

ARTÍCULO 4: La División Administrativa Financiera, las Secciones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

MOSF
ARVA

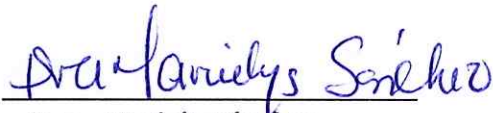
M.A.W

J.F.

ARTÍCULO 5: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

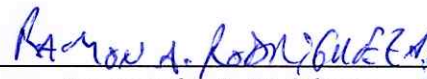
Aprobada por:



Dra. Mariely Sánchez

Directora

Hospital Dr. José Fausto Ovalles



Dr. Ramón A. Rodríguez

Director

Servicio Regional de Salud Cibao Occidental



Dr. Mario Lama

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Sigmund Freund Mena

Ministro de Administración Pública

